



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1468/99

EXPEDIENTE N° 10-16.704/98
pa

Buenos Aires, 6 de *Octubre* de 1999.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de servicios odontológicos eventuales solicitados por el Cuerpo Médico Forense, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución n° 2626/98 dispuso que la Dirección de Administración Financiera contratara la prestación de servicios odontológicos con la Doctora María B. Maldonado de Bonetti y que en tanto se trata de un gasto que debe ser afrontado por el Servicio Administrativo Financiero -335, la referida Dirección remitió las actuaciones con fecha 12 de enero del corriente año.

Que la Dirección Pericial ha prestado conformidad al modelo de contrato aportado por el Cuerpo Médico Forense y el señor Director de Administración del Tribunal ha firmado convenientemente el convenio que en original se agrega a fojas 49/50.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el convenio celebrado entre la Dirección de Administración y la odontóloga Marta Beatriz Maldonado de Bonetti que obra a fojas 49/50 de las presentes actuaciones.

2°) Afectar el gasto derivado del presente convenio a las partidas presupuestarias que correspondan del ejercicio financiero vigente.

Regístrese y devuélvase a la Dirección de Administración.

21


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de agosto de 1999, por una parte la Corte Suprema de Justicia de la Nación en adelante la Corte Suprema, representada en este acto por el señor Director General de Administración C. P. N. Raúl Alberto Podingo (D.N.I. 13.822.145), con domicilio en la calle Talcahuano 550, piso tercero, oficina 3063 de esta capital Federal, y por la otra parte la odontóloga Marta Beatriz MALDONADO de BONETTI (D.N.I. 11.077.947), con domicilio en la calle Valdenegro 4668 también de esta Capital, en adelante "la prestadora", han coincidido en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La prestadora se compromete a evacuar consultas odontológica - legal en el ámbito del Cuerpo Médico Forense, con los alcances estipulados por la Resolución 2626/98 de la Corte Suprema y en tanto se lo solicite el Cuerpo Médico Forense.

SEGUNDA: La Corte Suprema se compromete a abonar la suma de CIEN PESOS (\$100,00) (I.V.A. incluido) por cada consulta. A tal efecto la prestadora presentará mensualmente el detalle de los estudios realizados en planillas destinadas a esos fines, según requerimiento de la Corte Suprema, para su liquidación y pago. Los pagos se harán efectivos en Talcahuano 550, piso 5º, oficina 5006 de la Capital Federal.

TERCERA: Compromiso de la Corte Suprema: abonar a la prestadora por su servicio, el arancel de la consulta odontológico - legal realizada.

CUARTA: Compromiso de la prestadora: cumplimentar la consulta solicitada, remitir el informe correspondiente y evacuar las consultas que de él pueden derivar.

QUINTA: La Corte Suprema designa como representante técnico al Señor Decano del Cuerpo Médico Forense, Doctor Armando Maccagno, quién tendrá a su cargo la relación con la prestadora en los aspectos técnicos del trabajo.

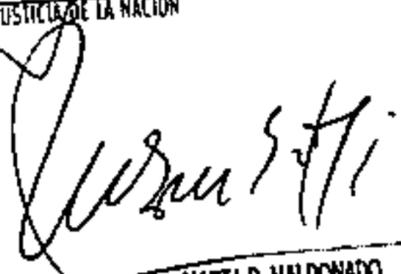
SEXTA: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su celebración y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

SEPTIMA: La Corte Suprema podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin más formalidad que la mera comunicación fehaciente de tal decisión a la prestadora, y sin que ello de lugar a reclamo alguno por ningún concepto, debiendo cumplirse hasta su finalización con las consultas en desarrollo, como así también las obligaciones económicas contraídas con motivo de las mismas.

OCTAVA: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten voluntariamente a la Competencia de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de esta Capital, renunciando a cualquier Fuero que pudiera corresponder.

Las notificaciones se efectuarán en los domicilios "ut-supra" constituidos en el epígrafe donde se tendrán por válidas las mismas. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Sr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Dra. MARTA B. MALDONADO
ODONTOLOGA
CUERPO MEDICO FORENSE